

Resolución de Gerencia General

Nº 026-2004-GG-OSITRAN

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión
ENTIDAD PRESTADORA : Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S.A.
MATERIA : Incumplimiento del Mandato de Acceso a favor de la empresa COSMOS Agencia Marítima S.A.C. para la prestación de servicios de amarre y desamarre, expedido mediante Resolución Nº 016-2003-CD/OSITRAN del 2 de octubre de 2003.

Lima, 13 de mayo de 2004.

VISTOS:

El Expediente Sancionador Nº 05-2004-GS-OSITRAN y el Informe Nº 039-2004-GAL/OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 108-04-GS-A2-OSITRAN se notificó a la Empresa Nacional de Puertos S.A. sobre el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador por haber incumplido el Mandato de Acceso a favor de la Empresa COSMOS Agencia Marítima S.A.C. para la prestación de servicios de amarre y desamarre, expedido mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2003-CD/OSITRAN del 02 de octubre de 2003;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2004-GG-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2004, se sancionó a ENAPU con una multa equivalente a 72 UITs por haber incumplido con el Mandato de Acceso a favor de COSMOS para la prestación de servicios de amarre y desamarre;

Con fecha 15 de abril de 2004, ENAPU interpuso recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº 011-2004-GG-OSITRAN;

Que, con fecha 06 de mayo de 2004, la Gerencia de Asesoría Legal emitió el Informe de vistos en el que evalúa los requisitos del artículo 71º del RIS y analiza los argumentos con los que ENAPU sustenta su Recurso de Reconsideración;

Que, el citado informe recomienda confirmar la Resolución Nº 011-2004-GG-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2004;

Que, luego de la revisión del Informe de Vistos, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución;

Por lo antes expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO : Confirmar la Resolución N° 011-2004-GG-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2004 en todos sus extremos.

SEGUNDA : Notificar la presente Resolución a la Empresa Nacional de Puertos S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROBERTO URRUNAGA PASCO-FONT
Gerente General (e)